SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec

C. JAVIER GARCÍA PÉREZ.

En los autos del juicio de amparo número 1384/2022, promovido por Ponciano Martínez García, por su propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, y otra autoridad, en el que se reclama la resolución de nueve de noviembre de dos mil veintidós, en la causa penal 9/2019, mediante la cual se dictó auto de formal prisión; se dictó acuerdo para emplazar a juicio al tercero interesado JAVIER GARCÍA PÉREZ, por medio del presente edicto, para que se apersonen en él, en el entendido de que deben presentarse en las instalaciones del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, ubicado en Privada de Aldama número ciento seis, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71256, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta localidad o en la ciudad de Oaxaca de Juárez, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, de conformidad con la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición del citado tercero interesado, en la Actuaría de este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio que motivó el presente juicio y auto de admisión.

Atentamente.
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 25 de julio de 2023.
Secretario Proyectista del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Lic. Ivan Humberto Pantoja Arredondo
Rúbrica.

(R.- 540625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2023, Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS
Miguel Vigueras López, Gilberto Calendario de Luna Pérez, Juan Manuel Valladares Mata
y **Fátima Magaña Gordillo.**

En los autos de juicio de amparo número **345/2022**, promovido por **JOSÉ GONZÁLEZ XALATE**, contra el acto que reclama del Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y otras autoridades; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia certificada de la demanda y auto admisorio y se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para qué ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
María Fernanda Zaragoza Gómez
Rúbrica.

(R.- 540709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

RUBÉN LEYVA CRUZ

En los autos juicio de amparo 875/2022-I-C, del índice de este juzgado, promovido por Jaime Martínez Olivera, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrara a las diez horas con treinta minutos del seis de noviembre de dos mil veintitrés.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 07 de julio de 2023.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Héctor José Gómez Ramos.
Rúbrica.

(R.- 540247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 142/2023, promovido por JULIO GUZMÁN RAMÍREZ, contra la sentencia dictada el quince de febrero de dos mil veintitrés, por la Sala Unitaria Penal de Toluca, en el toca de apelación 61/2022 y su ejecución atribuida al Juez Penal del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ambas autoridades del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Caritina Juan o Juana López Santiago, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 03 de agosto de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 540938)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Primero Especializado en Materia Mercantil
EDICTO.

Disposiciones judiciales de veintiocho de febrero, dieciséis de marzo, veintisiete de abril, veintinueve de mayo, dos de junio y cinco de julio todas de dos mil veintitrés. Juzgado Décimo Primero Especializado Materia Mercantil Puebla; se ordena convocar postores en **PRIMERA** y pública almoneda de remate respecto del inmueble: “LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y CUATRO, DE LA CALLE LOMA DE ALTAMIRA, MANZANA DOS, LOTE CINCUENTA Y DOS, DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO “LOMAS DEL ÁNGEL”, UBICADO EN CALLE NISSAN NUMERO TREINTA Y UNO, EN SAN CRISTOBAL LA CALERA DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA.” Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, bajo el folio real inmobiliario 0 373833 1, propiedad de los demandados ARMANDO VERTIZ ORTIZ y ANA LAURA REYES CERVANTES. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,417,666.66 (un millón cuatrocientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, moneda nacional, que es el resultado de las dos terceras partes del

precio del avalúo, siendo este de $2,216.500.00 (dos millones doscientos dieciséis mil quinientos pesos cero centavos, moneda nacional). Debiéndose anunciar la venta por medio de un edicto que se publique por tres veces dentro del término de nueve días en el "Diario Oficial de la Federación", y en la tabla de avisos de este Juzgado. Quedando los autos a disposición de los interesados en la secretaría del juzgado, para que tomen datos que estimen pertinentes; debiéndose hacer posturas y pujas en la audiencia de remate que se celebrará a las **DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** Hágase saber demandados pueden liberar el bien inmueble haciendo pago íntegro de lo adeudado.

Expediente 1851/2010, juicio ordinario mercantil, partes: Fernando Salazar Martínez apoderado de "Banco Santander México", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México contra Armando Vertiz Ortiz y Ana Laura Reyes Cervantes.

Ciudad Judicial Puebla a diez de julio de dos mil veintitrés.
Diligenciaria Non.
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 539812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Principal 1853/2023-III
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1853/2023-III, promovido por **Reyna García Rodríguez**, contra el acto de la **Junta Especial Número Cinco de la Local De Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, su Presidente y Actuario**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **FERRETERIA Y MAQUINADOS DE MÉXICO, S.A DE C.V., JOSE ANTONIO VIDAL INDUSTRIAL S.A DE C.V., MUNDO PRODUCTIVO MAREL, S.A DE C.V. Y JAV INDUSTRIAL FERRETERA, S.A DE C.V.**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Ángel Pérez Peralta.
Rúbrica.

(R.- 541029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERA INTERESADA: VICTMA DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES B.E.R.A.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de julio de dos mil veintitrés.

En los autos del juicio de amparo 15/2023-VII, promovido por Anna Maria Damián de Jesús, contra actos del Juez de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehensión en Línea del Poder Judicial del Estado de México y otras autoridades, se hace del conocimiento a la tercero interesada víctima de identidad reservada de iniciales B.E.R.A., que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Jesús Facio Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 541069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 452/2023
EMPLAZAMIENTO A MARGARITA ARTEAGA MARCELO

En el juicio de amparo **452/2023,** del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Banco Sabadell, sociedad anónima, institución de banca múltiple,** contra actos de la Octava Sala, así como de los titulares de los Juzgados Cuarto y del Juez Cuadragésimo Sexto, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cual se reclama la resolución de veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, pronunciada por la citada Sala Civil en el toca 219/2023, derivado del "incidente de reclamación" planteado en las providencias precautorias, expediente 107/2020, tramitado ante el Juzgado Cuarto de la misma materia y tribunal, promovido por Banco Sabadell, sociedad anónima, institución de banca múltiple -*hoy quejosa*-, dirigidas a Margarita Arteaga Marcelo y otros.

En razón de ignorar el domicilio de la tercera interesada, **Margarita Arteaga Marcelo,** por auto de dieciocho de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en el juzgado federal señalado al rubro, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Jacqueline Mary González Meléndez
Rúbrica.

(R.- 540986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 239/2023
Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO:

En el juicio de amparo 239/2023, promovido por María de Lourdes Sepúlveda Huerta, en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; contra actos del **Juez Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la custodia del Estado**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Esmeralda Guadalupe Corona Montes, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico *"Excélsior"*, al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con veintinueve minutos de seis de septiembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, nueve de agosto de dos mil veintitrés.
El Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Ángel Gabino Wood Corona.
Rúbrica.

(R.- 541077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **801/2022**, promovido por Isaac Roberto Romero Molina por propio derecho y como cesionario de Cibergestion Administradora de Activos Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente denominada Prima Administradora de Activos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto del **Juzgado Décimo de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, consistente en el proveído de veinte de junio de dos mil veintidós, dictado en el expediente 471/2013, en el que se negó el apersonamiento a la parte quejosa como cesionario de la parte actora en el contradictorio de origen; el veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda y se tuvo como tercero interesado a Rubén Alejandro González Morales; no obstante ante la imposibilidad de emplazarlo, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, los que se deben publicar en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación

en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, apercibiéndolo que tiene el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edifico Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de julio de dos mil veintitrés.

Ciudad de México, dieciocho de julio de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Martín Ábalos Leos
Rúbrica.

(R.- 540562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 345/2023, promovido por Marcelino Méndez Astorga o Marcelino López Culbeaux, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Julia Zaragoza Rojas, a quien se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

R E S P E T U O S A M E N T E.

Ciudad de México, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.
Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
José Elías Pacheco Martínez.
Rúbrica.

(R.- 541095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

En el juicio de amparo directo civil D.C. 323/2023, promovido por la quejosa Lilia Pérez Lugo, por propio derecho, contra el acto de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo, por medio de edictos a la tercera interesada a María Teresa Cruz López, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos y designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Abraham Mejía Arroyo.
Rúbrica.

(R.- 541097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en la Ciudad de México
Amparo Directo 32/2023
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo directo **32/2023,** promovido por Rafael García García, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Leonel Alvarado Arreola, Margarita Sánchez Castro y Joaquín Arreola Sánchez, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Tribunal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos **y señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**.

Atentamente
Ciudad de México, a uno de septiembre de dos mil veintitrés
Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. José Mauricio Urrieta Medrano.
Rúbrica.

(R.- 541098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
Amparo Indirecto 230/2023
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ARTURO LÓPEZ NAVARRETE.
EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 230/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de amparo **230/2023**, promovido por **José Luis Ríos Reina**, por derecho propio, contra la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, se **reclama**: Todo lo actuado y el emplazamiento en el juicio 1153/2018 del índice del Juzgado Segundo Civil de la Ciudad de México. Hágase el emplazamiento del tercero interesado Arturo López Navarrete, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional. Se hace del conocimiento a dicho tercero que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023.
Secretaria.
Lic. Perla Erika Acevedo Galicia Woolrich.
Rúbrica.

(R.- 541312)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Guadalajara
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con sede en Guadalajara.

En acatamiento al acuerdo de seis de julio de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 927/2022-I, del índice de este Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Arturo Rentería Valdivia, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil, del Trigésimo Segundo Partido Judicial del Estado De Jalisco, con sede en Zapotlanejo, que hizo consistir en la sentencia interlocutoria de ocho de abril de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio 91/2020, en el cual a Luis Torres Torres, se le informa que fue señalado como tercero interesado y se ordena

su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27 y 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que comparezca al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.
Guadalajara, Jalisco, seis de julio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
María Isabel Orozco Ruiz
Rúbrica.

(R.- 540610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.
NORMA ANGELICA ROA LOYOLA

En los autos del juicio de amparo **570/2021**, promovido por **Restaurante Arroyo**, **sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Cuarto Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de veintiuno de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **Norma Angélica Roa Loyola,** haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el artículo 27 fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. María Teresa Brito Torres.
Rúbrica.

(R.- 541429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:
TERCEROS INTERESADOS: **YESENIA SOTELO DÍAZ Y JOSÉ TRINIDAD ÁVILA RODRÍGUEZ.**

Se emplaza al Amparo Directo 236/2023-I, promovido por ANTONIO NAVARRO CASTELLANOS, contra la sentencia de veintisiete de enero de dos mil veintitrés, dictada por la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, emitida en el toca 600/2022. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se harán por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciada Elizabeth Velázquez Barragán.
Rúbrica.

(R.- 541491)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Dirigido a: Constructor Independiente de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Dentro de los autos del juicio de amparo número 1629/2020-IX, promovido por Nora Angélica Martínez Chávez, por derecho propio, contra los actos que reclama del Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en esencia, en todo lo actuado dentro de la jurisdicción voluntaria mercantil 115/2015 del índice del Juzgado Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como el ilegal emplazamiento que le fue practicado, así como el procedimiento de ejecución y las consecuencias de éste, inclusive las inscripciones registrales que se realicen con motivo de lo anterior, respecto del inmueble cuya propiedad defiende. Además, toda vez que la parte quejosa no cuenta con solvencia económica para cubrir la publicación de edictos, por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena publicar el presente edicto, el cual será a costa del Consejo de la Judicatura Federal. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **doce horas del catorce de agosto de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a seis de julio de dos mil veintitrés
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
René Gustavo Arellano Márquez.
Rúbrica.

(R.- 540611)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan Jalisco
EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo y en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 29/2023, promovido por José Eduardo Macías Alférez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros interesados Christopher Romuroso Gutiérrez y Emma Lizbeth Sánchez Valencia*, por desconocerse el domicilio de éste, motivo por el que deberá hacérsele saber:* 1.- Que José Eduardo Macías Alférez, promovió demanda de amparo directo contra actos los actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal del Tercer Partido Judicial, con sede en Lagos de Moreno, ambos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia definitiva dictada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en el toca penal 255/2021 y su ejecución, respectivamente. 2.- Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido. 3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 4.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales. 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos
Lucia Cisneros García.
Rúbrica.

(R.- 540612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCEROS INTERESADOS

- **José Mandel Guillemot Cesari,**
- **"Grupo Accendo, Sociedad Anónima Promotora de Inversión"; y**
- **"Accendo Banco, Sociedad Anónima de Capital Variable"**

En los autos del juicio de amparo **254/2023-IV, promovido por** Alejandro Moreno Ceballos, asesor jurídico de las víctimas quejosas Hugo César, Eduardo y Salvador Mario, todos de apellidos Villanueva Cantón, así como de la moral "Toka Internacional", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del **Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial número Siete del Poder Judicial de la Ciudad de México,** consistente en **la resolución judicial pronunciada en audiencia de siete de marzo de dos mil veintitrés, en la carpeta judicial** 007/0118/2023, **que confirma la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal;** al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el término de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Fernando Walterio Fernández Uribe
Rúbrica.

(R.- 540861)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco.
EDICTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo y en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 42/2023, promovido por Federico Trinidad Tapia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros interesados Christopher Romuroso Gutiérrez y Emma Lizbeth Sánchez Valencia*, por desconocerse el domicilio de éste, motivo por el que deberá hacérsele saber*: *1.- Que Federico Trinidad Tapia, promovió demanda de amparo directo contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Materia Penal del Tercer Partido Judicial, con sede en Lagos de Moreno, ambos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia definitiva dictada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en el toca penal 256/2021 y su ejecución, respectivamente. 2.- Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido. 3.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 4.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales. 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal*, a uno de agosto de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos
Lucia Cisneros García.
Rúbrica.

(R.- 540921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Román Francisco López de la Torre.

Juicio de amparo indirecto 2496/2021 promovido por Juan Carlos Trujillo Ramírez en contra de los actos reclamados al Director de Obras Públicas, Director de Inspección y Vigilancia y al Director de Planeación y Ordenamiento Territorial, todos del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, que consisten en el comunicado DIV/1904/808/2021, en el que se negó la solicitud para dar inicio al procedimiento administrativo de demolición respecto de la obra de construcción ubicada en la calle Paseo del Bosque, mil trescientos treinta y tres, interiores cincuenta y uno y cincuenta y dos, del condominio Oyamel III, colonia El Fortín, en Zapopan, Jalisco, respecto de la cual asevera ser vecino y colindante y la omisión de supervisar de manera conjunta que dicha construcción cuenta con licencia municipal, así como que la obra se está desarrollando de manera correcta, cumpliendo con los lineamientos y salvaguardando la armonía de los residentes del complejo habitacional.

Por acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Román Francisco López de la Torre mediante edictos. Se señalaron las nueve horas con cincuenta y seis minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintitrés para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado.

Hágasele saber que puede presentarse por sí (si así es su voluntad) o por conducto de representante legal a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Anastacia Pérez España
Rúbrica.

(R.- 540923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS.

ERNESTO MORENO CREEL, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ SALINAS Y FERNANDO MATA REYNA.

En los autos del juicio de amparo 1575/2023-V, promovido por **DELISSA MARILYS DE LA ALTAGRACIA PÉREZ DÍAZ,** POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRADORA DE **CORPORATIVO CENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario,** radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de agosto de dos mil veintitrés, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlos; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2° de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente.
Ciudad de México, catorce de agosto de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lizbeth Aguilar Ángeles.
Rúbrica.

(R.- 541148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Laboral: 675/2022

Quejosa: Arrendadora Afirme, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Afirme Grupo Financiero

Tercero interesado: Tomás Cavazos López

Se hace de su conocimiento que Arrendadora Afirme, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Afirme Grupo Financiero, por conducto de su apoderado, promovió amparo directo contra la resolución de veintitrés de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Acuña, Coahuila de Zaragoza, dentro de la tercería excluyente 4/2021, relativa al juicio laboral 669/2018; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Tomás Cavazos López, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber que el tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de julio de 2023.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Lic. Ana Gabriela Torres Adame.
Rúbrica.

(R.- 541180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO INTERESADA:
Blanca Adela Gloria Adaya.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1208/2022-I,** promovido por Jaime Soriano Juárez, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Rogelio Soriano Balbuena, también conocido como Rogelio Soriano**, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado de Morelos y otra autoridad,** se ha señalado a Blanca Adela Gloria Adaya, con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **once de abril de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazarla por edictos, en consecuencia, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, edificio B, primer piso, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés
Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Nelson Loranca Ventura.
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Claudia Gabriela Domínguez López.
Rúbrica.

(R.- 541232)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Morelos
EDICTO

DDI Batteries de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 411/2022, promovido por Marco Antonio Carachure Sotelo, en el que demanda de Instituto Mexicano del Seguro Social, Promo A&A, Sociedad Anónima de Capital Variable, Marisol Flores Mota y DDI Batteries de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, entre otras prestaciones, la reinstalación con fundamento en el artículo 48 y en la fracción II del artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo, se le ha señalado como codemandado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de dos de agosto de dos mil veintitrés se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo, ante este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, con domicilio en calle Tamaulipas número dos, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y a señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 2 de agosto de 2023.
El Secretario Instructor del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca.
Javier Gutiérrez Ávila.
Rúbrica.

(R.- 541238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Cecilia y Guillermo, ambos de apellidos Delgado Macías.

Juicio de amparo indirecto **262/2023,** promovido por **Ana Paola Rojas Jiménez,** en su carácter de albacea testamentaria de la sucesión testamentaria de **Agustín Rojas Romero** en contra del acto reclamado al **Juez Noveno de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, que consiste en:

- Resolución de once de enero de dos mil veintitrés dentro del juicio sucesorio intestamentario **988/2021.**

Por acuerdo de **ocho de agosto de dos mil veintitrés,** se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados **Cecilia y Guillermo,** ambos de apellidos **Delgado Macías,** mediante edictos.

Se señalaron las **nueve horas con cincuenta y dos minutos del treinta de agosto de dos mil veintitrés,** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado.

Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, en caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días,** en el **Diario Oficial de la Federación,** y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República,** esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excélsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **catorce de agosto de dos mil veintitrés.**

Jueza Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Tatiana Elizondo Piña
Rúbrica.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Irma Jacqueline Isais Sánchez
Rúbrica.

(R.- 541259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA, primer piso, fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010

EDICTO

DIRIGIDO A: **Javier Alejandro Infanzón Mata.**

Dentro de los autos del juicio de amparo indirecto **597/2023-III**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, por conducto de su Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas **Carlos Serrano Angulo**, contra los actos que reclama del **Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades**, consistente en el **embargo** practicado al inmueble identificado como unidad privativa número 5, del Condominio denominado Quinta Colomos, ubicado en la calle Privada Colomos número 1845, en la colonia Providencia, en Guadalajara, Jalisco; dentro del juicio 944/2016, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y su **ejecución**; el siete de julio del año en curso, se ordenó, por ignorarse el domicilio del tercero interesado **Javier Alejandro Infanzón Mata**, que éste sea emplazado por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la Secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excélsior".

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 17 de julio de 2023.
Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
René Gustavo Arellano Márquez
Rúbrica.

(R.- 540551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **ocho de mayo** del año en curso, dictado dentro del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISION IRREVOCABLE DE EMISION DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS NUMERO F/3134** en contra de **MF AMIGA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR Y OTROS.** expediente número **324/2020,** Se tiene

por presentado a (...) **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO F/3134,** (...) iniciando juicio en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL** en contra de **MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., MÁS ALTERNATIVA MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., LUIS LAURO LOZANO MONTEMAYOR, VICTOR RODOLFO ESPINOSA ROMO y ROGELIO MIJARES REYES**, demandando las prestaciones que indica en su escrito inicial, misma que **SE ADMITE A TRÁMITE** con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. (...) procédase a emplazar a juicio a **MF AMIGA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M. E..N. R.** por medio de **EDICTOS,** con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL"** y en periódico **LA JORNADA**, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, deberá fijarse en los tableros de avisos de este juzgado el edicto ordenado, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio del (...). **NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, asistido del C. Secretario Conciliador Licenciado ADRIÁN GALVÁN JIMÉNEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos "B" con fundamento en el artículo 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México quien autoriza y da fe. Doy Fe.**

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Por Ministerio de Ley, lo anterior con fundamento en el artículo 84 fracción IV
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México
Lic. Adrián Galván Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 541052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **doce y ocho de mayo** del año en curso, dictado dentro del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISION IRREVOCABLE DE EMISION DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS NUMERO F/3134** en contra de **MF AMIGA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR Y OTROS.** expediente número **324/2020,** Se tiene por presentado a (...) **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NÚMERO F/3134,** (...) iniciando juicio en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL** en contra de **MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., MÁS ALTERNATIVA MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., LUIS LAURO LOZANO MONTEMAYOR, VICTOR RODOLFO ESPINOSA ROMO y ROGELIO MIJARES REYES**, demandando las prestaciones que indica en su escrito inicial, misma que **SE ADMITE A TRÁMITE** con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. (...) procédase a emplazar a juicio a **VÍCTOR ESPINOSA ROMO,** por medio de **EDICTOS,** con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL"** y en periódico **LA JORNADA**, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. además, deberá fijarse en los tableros de avisos de este juzgado el edicto ordenado, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores

notificaciones por medio del Boletín Judicial. (...) se aclara que en proveído publicado el nueve de mayo de dos mil veintitrés, con numero 93 debe decir: "(…) VICTOR RODOLFO ESPINOSA ROMO (…) . **NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE, asistido del C. Secretario Conciliador Licenciado ADRIÁN GALVÁN JIMÉNEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos "B" con fundamento en el artículo 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México quien autoriza y da fe. Doy Fe.**

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Por Ministerio de Ley, lo anterior con fundamento en el artículo 84 fracción IV
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México
Lic. Adrián Galván Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 541055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.
Juicio de amparo: **1001/2022.**
Parte quejosa: Hugo Torres Torres.

EMPLAZAMIENTO.

TERCERA INTERESADA: GRISELDA VÁZQUEZ PACHECO.

En los autos del juicio de amparo **1001/2022**, promovido por Hugo Torres Torres, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán y otras autoridades.**

IV.- Acto Reclamado: Lo Constituye la ilegal e injustificada orden de aprehensión emitida en mi contra por la autoridad señalada como ordenadora, sin que el suscrito haya cometido conducta alguna que se encuentre tipificada como delito en la legislación penal sustantiva, vigente en el estado; y además me privan del debido proceso pues no se me dio acceso a la averiguación para poder conocer las imputaciones que pesen en mi contra y poder defenderme de las mismas.

De las autoridades señalas como ejecutoras, reclamó el que pretenden dar cumplimiento a la ilegal orden de detención girada en mi contra por la ordenadora. Pretenden privarme de mi libertad para sujetarme a proceso, sin darme a conocer el supuesto hecho delictivo que se me imputa, considerándome como probable responsable de un delito que no he cometido, lo cual viola en mi grave perjuicio el derecho humano de presunción de inocencia."

Donde se tuvo como tercera interesada a Griselda Vázquez Pacheco, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberá publicarse por **tres veces** de **siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo indirecto, y se le hace saber además que se han señalado las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio constitucional número **1001/2022.** Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Jorge Francisco Bañales Camberos.
Rúbrica.

(R.- 541498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio Oral Mercantil 748/2022-V

EDICTOS

LITISCONSORTE PASIVA: D´ Nieto Desing, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: En los autos del **juicio oral mercantil 748/2022**, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** Sun Core, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, y toda vez que **por acuerdo de tres de julio de dos mil veintitrés**, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y uno diverso de circulación local, correspondiente a esta entidad federativa, así como en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1068, fracción IV, y 1070, último párrafo, del Código de Comercio relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que podrá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, a efecto de hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que si no comparece mediante escrito, o por sí, se procederá en términos de lo dispuesto en los artículos 1390 Bis 16 y 1390 Bis 20 de la legislación mercantil y se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndose de su conocimiento que las notificaciones dentro del presente asunto se harán siguiendo las reglas del numeral 1390 Bis 10 del ordenamiento jurídico invocado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda y de los documentos base de la acción; asimismo, se informa que en el **juicio oral mercantil 748/2022**, la parte actora demanda las siguientes **prestaciones**:

PRESTACIONES

1.- en la **Vía Oral Mercantil**, a través de la acción de **cumplimiento de contrato** a **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA** y De **D´NIETO DESING, S.A. DE C.V.,** de quienes reclamo lo siguiente:

A.- NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, el pago de la cantidad total de $**4,659,561.54 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 54/100 M.N) (i)** por concepto de avance del contrato de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, y que se ampara en la factura A 315 de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve. (**ANEXO XI);** y **(ii)** por concepto de finiquito del contrato de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, y que se ampara en **la factura A** 315 de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve.

B.- El pago de los intereses moratorios a razón del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** mensual sobre las cantidades marcadas con el inciso **A) y B)** de las prestaciones; intereses que fueron pactados en el contrato de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve y que deberán ser calculados en ejecución de sentencia desde la fecha en que incurrió en mora hasta la total ejecución del presente juicio.

C.- Los gastos, costas que se causen como consecuencia del trámite del juicio que se promueve, por mala fe de los hoy demandados.

Asimismo, mediante proveído de **veintiséis de octubre de dos mil veintidós**, se admitió a trámite la demanda y en auto de **siete de febrero de dos mil veintitrés** se ordenó emplazar a la litisconsorte pasiva en los domicilios ubicados en Toluca, Estado de México y Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en el plazo de nueve días más los que se adicionaron por razón de la distancia, contestara la demanda incoada en su contra.

Ante la imposibilidad de llevar a cabo el emplazamiento referido y colmado el requisito previsto en el artículo 1070 del Código de Comercio, por **acuerdo de tres de julio de dos mil veintitrés**, se ordenó el emplazamiento por edictos de la litisconsorte pasiva D´ Nieto Desing, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Atentamente
Ciudad de México, once de agosto de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.
Karla Guadalupe Pérez González
Rúbrica.

(R.- 541433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Juicio de Amparo Indirecto 403/2023-V
Amparo Indirecto 403/2023
EDICTO.

Al tercero interesado:
Gilberto Fernández López.
*Que en el juicio de amparo **403/2023-V**, promovido por **Adriana Janett Rodríguez Estrada, por conducto de su apoderado legal Víctor Manuel Méndez Sarmientos**, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, mediante proveído de veinticinco de julio de dos mil veintitrés, una vez agotados los medios para la localización del domicilio del tercero interesado Gilberto Fernández López, a fin de ser emplazado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita este juzgado consideró procedente emplazar a juicio al tercero interesado antes mencionado, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente: por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; esto para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, SE APERSONE A ESTE JUICIO, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este juzgado, en el entendido de que la copia de la demanda de amparo génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría V de este Juzgado. DOY FE.*

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veinticinco de julio de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Segundo de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez.
Juan Pablo Cancino Osorio
Rúbrica.

(R.- 541395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO

Tercero interesado: Juan Martín Arroyo Victoriano.

En los autos del juicio de amparo indirecto 674/2022, promovido por Loga Comercializadora y Desarrolladora de Proyectos, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California (1) y Actuarios adscritos al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Ensenada, Baja California (2), ambos con sede en esta ciudad, consistentes esencialmente en la falta de emplazamiento personal y notificación de todo lo actuado en el expediente 732/2019 del índice de la responsable, al que la solicitante de amparo se ostenta persona extraña al aducir que nunca fue llamada a juicio; se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, conforme lo previsto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el emplazamiento por medio de edictos de Juan Martín Arroyo Victoriano, deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, además se fijará en la puerta de este propio Juzgado, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en Boulevard General Agustín Sanginés, 312 y 314, esquina con Pedro Loyola, colonia Carlos Pacheco, código postal 22890, Ensenada, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en

esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; por último, se comunica que quedan a su disposición copia de la demanda y que se fijaron las diez horas con diez minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, Baja California, uno de agosto de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Ensenada.
Iván Galdino Márquez Portilla.
Rúbrica.

(R.- 541534)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Centro III
Celaya, Gto.
Actor (A): Graneros Cedillo, S.A. de C.V.
Expediente: 5913/18-10-01-1-OT
EDICTO

A los CC., terceros interesados **Jenny Flores Delgadillo, Luis Manuel García Sosa, Manuel Martínez García, Salvador Mejía Gámez, Leticia Andrea Ledesma Aguirre, Juan Manuel Ayala Barrón, Edgar Alejandro Cornejo Rico, Damián Flores Sierra, José de Jesús García Espitia, Juan González Rivera, Miguel Ángel Hernández Butanda, Carlos Benigno Hernández Rico, Yolanda Mercado Chiquito, Adriana Aguilera Andrade y José Antonio Lara Barrón**, de quienes se desconoce domicilio. Con fecha **nueve de noviembre de dos mil dieciocho**, se admitió a trámite el juicio contencioso 5913/18-10-01-1-OT, promovido por MOISES CEDILLO PACHECO en representación legal de la persona moral GRANEROS CEDILLO, S.A. DE C.V., compareció a demandar la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 500-24-00-04-02-2018-9752, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Subadministración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato “1”, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual se le determinó un crédito fiscal por conceptos de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, e impuesto al valor agregado, así como recargos y multas; y un reparto de utilidades por pagar, por otro lado, con fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo por el que se ordenó el emplazamiento de los terceros interesados por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, fijándose además en la puesta de esta Sala Regional del Centro III, **haciendo de su conocimiento que en la Sede de esta Sala quedan a su disposición las copias de la demanda de nulidad y demás constancias que integran el expediente, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros interesados ocurran ante esta Sala, hagan valer sus derechos y**

señalen domicilio para oír y recibir notificaciones; asimismo, se les previene para que a más tardar al momento de apersonarse a juicio, señalen dirección de correo electrónico para los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibidos que de no hacerlo se estará a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. La Secretaria de Acuerdos de la Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con residencia en Celaya, Guanajuato, Licenciada Marisol Medina Lemus. Doy fe.-

Treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.
Sala Regional del Centro III
Secretaria de Acuerdos
Lic. Marisol Medina Lemus
Rúbrica.

(R.- 541672)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Luis Achurra Sucesores, S.A. de C.V.
Vs.
Exportadora de Productos Oaxaqueños EPO.
M. 2271269 Amor Milenario y Diseño
Exped.: P.C.2323/2022(N-619)26314
Folio: 16961
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Exportadora de Productos Oaxaqueños EPO.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 13 de octubre de 2022, con folio 026314, Alejandra Lucía Brito Rojas, apoderada de LUIS ACHURRA SUCESORES, S.A DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a EXPORTADORA DE PRODUCTOS OAXAQUEÑOS EPO, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
9 de mayo de 2023
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 541526)